

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de junio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha doce de junio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 362-2015-R.- CALLAO, 12 DE JUNIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0350-2015-DFIEE (Expediente N° 01024393) recibido el 14 de abril del 2015, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la documentación sobre la encargatura de la Dirección del Instituto de Investigación de dicha unidad académica al Mg. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 38° del Estatuto, concordante con el Art. 157° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, el Instituto de Investigación está dirigido por un Director, elegido por su Comité Directivo, entre los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva de este Instituto por un período de dos (02) años;

Que, con Resolución N° 470-2013-R del 15 de mayo del 2015, se designó, con eficacia anticipada, al profesor asociado a tiempo completo Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 09 de abril del 2013 hasta el 08 de abril del 2015;

Que, mediante el documento del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 048-2015-DFIEE de fecha 07 de abril del 2015, por la cual se encarga con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad al profesor Mg. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 09 de abril de 2015, hasta la elección del titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2015; asimismo, mediante el Oficio N° 0384-2015-DFIEE (Expediente N° 01024726) recibido el 21 de abril del 2015, remite la Resolución N° 150-2015-CFFIEE de fecha 07 de abril del 2015, por la cual se ratifica la Resolución Decanal N° 048-2015-DFIEE;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director de Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 149-2015-OPER de la Oficina de Personal de fecha 06 de mayo del 2015; a los Informes N°s 063-2015-UR/OPLA y 497-2015-UPEP/OPLA y Proveído N°

287-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de mayo del 2015; al Informe N° 246-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 27 de mayo del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordantes, con el Art. 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, al profesor asociado a tiempo completo Mg. **ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS**, a partir del 09 de abril del 2015 hasta la elección del Titular sin exceder el ejercicio presupuestal del año 2015.
- 2° **DISPONER**, que al mencionado docente se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió sus funciones; asimismo, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el tiempo del desempeño de su gestión.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Departamento Académico, Director de Escuela, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Dpto. Acdm., Escuela Profesional, cc. IIFIEE, OPLA, OAL, OCI, OAGRA, OGA, OPER, EU, UR, ADUNAC, e interesado.